



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 467-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 30 de noviembre del 2021

-1-

**Vista:** el acta Sesión de Consejo Universitario de fecha 30.11.2021, en la cual el Vicerrectorado Académico a remitido la Carta N° 115-2021-VA-UAI de fecha 29.11.2021 con la cual hace llegar la propuesta de aprobación de las “Bases del Concurso Público para Docente Ordinario” de la Universidad Autónoma de Ica, y;

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (02) locales declarados como conducentes a grado y título profesional, ambos ubicados en la provincia de Chincha, departamento de Ica, con una vigencia de seis (06) años respecto a sus 05 programas académicos;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recibió la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, la Ley Unversitaria N° 30220 señala en su Artículo 80. Docentes Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 467-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 30 de noviembre del 2021

-2-

respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

- Que, asimismo el Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...);
- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 464-2021-UAI-CU/P-V de fecha 24.11.2021 se aprobó el Plan de Ordinización Docente 2021-2024, de la Universidad Autónoma de Ica;
- Que, mediante Carta N° 113-2021-VA-UAI de fecha 29.11.2021 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Autónoma de Ica solicita al Rectorado la aprobación de las "Bases del Concurso Público para Docente Ordinario" de la Universidad Autónoma de Ica, la cual tiene como finalidad establecer las normas referidas al procedimiento del concurso público para provisión de docentes ordinarios de la Universidad Autónoma de Ica, de acuerdo a las necesidades académicas. Es obligatorio que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 82 de la ley universitaria para el ejercicio de la docencia;
- Que, habiéndose elevado dicha propuesta al Pleno del Consejo Universitario y al encontrarlo conforme a las normas sobre el particular brindan su conformidad;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

### ACUERDA

- Artículo 1°** **APROBAR** las "Bases del Concurso Público para Docente Ordinario" de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante del presente acto resolutivo.
- Artículo 2°** **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico la implementación y ejecución de las Bases aprobadas en el artículo precedente.
- Artículo 3°** **DISPONER** la difusión a través de las áreas relacionadas a lo aprobado y la respectiva publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Autónoma de Ica.
- Artículo 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los órganos académicos y administrativos para el cumplimiento y gestión correspondiente.


Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 30 días del mes de noviembre del 2021



  
DR. HERNANDO MARTÍN CAMPOS MARTÍNEZ  
RECTOR



  
LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO  
SECRETARIA GENERAL



































